

que igualmente fue de esta expresada Ciudad, se
impetio a S. M. la ratificaci^{on} de la expresada
ced^a el dia 30 de Abril del año pasado de serc^o
quaxenta y seis segun todo se acredita del as^o
to testimonio, que presenta con la debida so-
lennidad, en cuya consecuencia, y del proximo
siguiente fallecim^{to} del referido D. Manuel Ruiz
theof segun el comunicado, que hizo a D. Juan
de Vero Ponze de Leon su comun thio distribuir
este para el efecto de la prevenida construccion de
casas de habitari^{on} thio Sirio en diferente y pecino
esta expresada Ciudad lo gravò respectivamente
la pia memoria de su missa rezada en cada uno
que se avia de celebrax en el R^o convento del Pa-
so S. Indalecio Carmelitas descalzos de ella, que se
cumplido asta el año pasado de set^e
cientos cinquenta y cinco con la celebrari^{on} de la
misa que se estiene de esta fundari^{on}. Como
se acredita de esta carta de pago, que presente con
misma solennidad, quedando tambien asegurado
el censo perpetuo de diez reales en cada un año con
lo que se cargando sobre todo el referido Sirio
se dio el reconocim^{to} de su directo dominio en el
laparte de solar aplicada al congo de Parcia, por el que
pagado todo lo dicho censo, como consta del
civo que presente con la misma solennidad; y mediant
aque en fuerza de la relacionada merced de S. M. y su
firmacion se allan edificadas en thio Sirio varias
de habitari^{on} y otras amuntadas por aver impedido la
nuria de los tiempos la edificari^{on} de todas, establecida
bre ellas thia pia fundacion, y asegurado el Real Cen-
perpetuo de S. M. todo lo qual se subvertia, y destru-
sino subsistiere thia merced, y se le hiciera otro